ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ADENDA No. 3

LICITACIÓN PÚBLICA No. ESAP-LP-001-2026

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la delegación contenida en la Resolución No. 737 del 15 de mayo de 2026 de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y con fundamento en lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó a partir del 21 de agosto de 2026 en el Sistema Electrónico para La Contratación Pública SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y demás anexos del proceso de licitación pública No. ESAP-LP-001-2026, cuyo objeto consiste en: *"Realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura fisica de la sede Popayán, territorial Cauca de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, para garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad y adecuado uso de las instalaciones."*

Que mediante la Resolución No. 1365 del 14 de septiembre de 2026, el ordenador del gasto de la ESAP ordenó la apertura del proceso de licitación pública No. ESAP-LP-001-2026.

Que en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar el pliego de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para el caso de la licitación pública, estas se deberán expedir tres días antes de la fecha de cierre del proceso de selección, en concordancia con lo previsto en el numeral 1.18 del pliego de condiciones.

Que, según el cronograma establecido, la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP fijó como fecha máxima para la presentación de observaciones a los documentos del proceso y al pliego de condiciones definitivo el 16 de septiembre de 2026 y, como fecha límite para su respuesta, según la adenda No. 1, el 21 de septiembre de la presente vigencia.

Que, atendiendo la cantidad y complejidad de las observaciones presentadas, la entidad procedió a suscribir la adenda No 2, con el fin de modificar el cronograma del proceso, en el sentido de fijar nueva fecha para la respuesta a las observaciones.

Que, como resultado del análisis de las observaciones y conforme a las respuestas emitidas a los interesados, se ha determinado la necesidad de modificar el anexo técnico, algunas reglas previstas en el pliego de condiciones y los formatos propuestos por la Entidad que se detallan más adelante.

Que, al encontrarse dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones y en cumplimiento de la normatividad vigente, la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP procede a expedir la presente adenda No. 3 dentro del proceso de selección de licitación pública No. ESAP-LP-001-2026, en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **8.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** del anexo técnico con el fin de ajustar la denominación y la formación académica del perfil eléctrico, el cual quedará de la siguiente manera:

"8.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo deberá contar con la formación académica y experiencia que se detalla a continuación:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO	TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
UN (1) DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos, gerencia de obras, gerencia de la construcción, gestión de la construcción, Dirección de Proyectos, Gerencia de Construcciones y Gerencia de Proyectos de Construcciones e Infraestructura.	60%	10 años	Deberá acreditar experiencia como director de obra en proyectos de mantenimiento, adecuación, mejoramiento o construcción de infraestructura física mediante cinco (5) certificaciones en proyectos ejecutados en edificaciones de uso público o privado.
UN (1) RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto	100%	6 años	Deberá acreditar experiencia como residente de obra en proyectos de mantenimiento, adecuación, mejoramiento o construcción de infraestructura física mediante tres (3) certificaciones como residente de obra en proyectos ejecutados en edificaciones de uso público o privado.
UN (1) MAESTRO DE	Técnico o tecnólogo en obras con tarjeta	100%	5 años	Deberá acreditar experiencia como maestro de obra en proyectos de

OBRA	COPNIA			mantenimiento, adecuación o mejoramiento de infraestructura física mediante tres (3) certificaciones en proyectos ejecutados en edificaciones de uso público o privado.
UN (1) PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Y/O TÉCNOLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo con licencia en SST y certificación de trabajo en alturas vigente.	100%	3 años	Deberá acreditar experiencia en actividades de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de obra civil o infraestructura mediante tres (3) certificaciones en proyectos ejecutados en edificaciones de uso público o privado.
UN (1) TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO Y/O PROFESIONAL EN EL ÁREA ELÉCTRICA	**Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en el área eléctrica, con la matrícula, certificado o habilitación profesional que corresponda de acuerdo con la normativa aplicable.**	60%	3 años	Deberá acreditar experiencia en instalación, mantenimiento y/o adecuación de redes eléctricas en edificaciones mediante tres (3) certificaciones en proyectos ejecutados en edificaciones de uso público o privado.
UN (1) PROFESIONAL / TÉCNICO O TECNÓLOGO HIDRÁULICO/SANITARIO	Técnico o tecnólogo en Redes Hidráulicas o Redes Sanitarias; o Ingeniero Civil con posgrado en Hidráulica, Obras Hidrosanitarias o Recursos	60%	3 años	Deberá acreditar experiencia en redes hidráulicas, sanitarias, pluviales y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales mediante tres (3) certificaciones en proyectos ejecutados en edificaciones de uso público o privado.

	Hídricos; o Ingeniero Sanitario.			

SEGUNDO: **MODIFICAR** el numeral **3.3.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** del pliego de condiciones del presente proceso de selección, con el fin de ajustar la denominación y la formación académica del perfil eléctrico, el cual quedará de la siguiente manera:

"3.3.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO	TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
UN (1) DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos, gerencia de obras, gerencia de la construcción, gestión de la construcción, Dirección de Proyectos, Gerencia de Construcciones y Gerencia de Proyectos de Construcciones e Infraestructura.	60%	10 años	Deberá acreditar experiencia como director de obra en proyectos de mantenimiento, adecuación, mejoramiento o construcción de infraestructura física mediante cinco (5) certificaciones en proyectos ejecutados en edificaciones de uso público o privado.
UN (1) RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto	100%	6 años	Deberá acreditar experiencia como residente de obra en proyectos de mantenimiento, adecuación, mejoramiento o construcción de infraestructura física mediante tres (3) certificaciones como residente de obra en proyectos ejecutados en

				edificaciones de uso público o privado.
UN (1) MAESTRO DE OBRA	Técnico o tecnólogo en obras con tarjeta COPNIA	100%	5 años	Deberá acreditar experiencia como maestro de obra en proyectos de mantenimiento, adecuación o mejoramiento de infraestructura física mediante tres (3) certificaciones en proyectos ejecutados en edificaciones de uso público o privado.
UN (1) PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Y/O TÉCNOLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo con licencia en SST y certificación de trabajo en alturas vigente.	100%	3 años	Deberá acreditar experiencia en actividades de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de obra civil o infraestructura mediante tres (3) certificaciones en proyectos ejecutados en edificaciones de uso público o privado.
UN (1) TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO Y/O PROFESIONAL EN EL ÁREA ELÉCTRICA	**Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en el área eléctrica, con la matrícula, certificado o habilitación profesional que corresponda de acuerdo con la normativa aplicable.**	60%	3 años	Deberá acreditar experiencia en instalación, mantenimiento y/o adecuación de redes eléctricas en edificaciones mediante tres (3) certificaciones en proyectos ejecutados en edificaciones de uso público o privado.
UN (1) PROFESIONAL / TÉCNICO O TECNÓLOGO	Técnico o tecnólogo en Redes Hidráulicas o	60%	3 años	Deberá acreditar experiencia en redes hidráulicas, sanitarias, pluviales y/o sistemas de

HIDRÁULICO/SANITARIO	Redes Sanitarias; o Ingeniero Civil con posgrado en Hidráulica, Obras Hidrosanitarias o Recursos Hídricos; o Ingeniero Sanitario.			tratamiento de aguas residuales mediante tres (3) certificaciones en proyectos ejecutados en edificaciones de uso público o privado.

Personal por verificar en la etapa de evaluación

Únicamente se verificará como requisito habilitante en la etapa de evaluación el perfil de **RESIDENTE DE OBRA**, para lo cual el proponente deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Soportes de formación académica.
- Certificaciones de experiencia.
- Copia de la matrícula profesional (cuando aplique) y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.

Carta de compromiso de disponibilidad del personal

Respecto de los perfiles de **DIRECTOR DE OBRA, MAESTRO DE OBRA, PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL (SST), TÉCNICO ELÉCTRICO Y TÉCNICO HIDRÁULICO/SANITARIO** exigidos como personal mínimo, el proponente deberá aportar con su oferta el **FORMATO T-03 – CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO**, debidamente suscrito por el representante legal.

En dicha carta, el proponente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, presentará para aprobación de la Interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y la totalidad de los soportes de formación académica y experiencia de dichos perfiles, de conformidad con los perfiles exigidos en el presente proceso.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Las siguientes condiciones aplicarán para la verificación del **Residente de Obra** en la etapa de evaluación y para el resto del personal en la etapa de ejecución del contrato:

- La experiencia específica del personal se evaluará con base en certificaciones expedidas por la entidad contratante o terceros que hayan recibido a satisfacción los servicios, las cuales deberán contener como mínimo: objeto del contrato, fechas de inicio y terminación, cargo desempeñado y funciones desarrolladas.
- Cuando las certificaciones no incluyan la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar documentos adicionales que permitan verificar la experiencia; no obstante, la Entidad se reserva la facultad de validar la información y de no tener en cuenta aquella que no pueda ser verificada.

- La experiencia profesional y específica se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, cuando esta sea exigida para el ejercicio de la profesión; en los demás casos, a partir de la terminación y aprobación del programa académico correspondiente. **Para acreditar la experiencia profesional, no se requerirá la presentación de certificaciones.**
- Para la acreditación de la experiencia específica, no se aceptarán certificaciones expedidas exclusivamente por el proponente, salvo en aquellos casos en que el profesional haya participado en contratos ejecutados directamente por este, evento en el cual dicha experiencia podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal, acompañada de los soportes que permitan su verificación.
- El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal propuesto, junto con los soportes de formación académica y las certificaciones de experiencia correspondientes, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil establecido y demás requisitos exigidos.
- En los casos en que se requiera matrícula profesional, se deberá aportar copia de la misma y, cuando aplique, el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente. La ausencia de estos documentos dará lugar a que el perfil no sea tenido en cuenta para la verificación del requisito correspondiente.
- Para títulos obtenidos en el exterior, el proponente deberá aportar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En ausencia de este documento, el título no será tenido en cuenta para efectos de verificación del cumplimiento del perfil requerido.
- Las especializaciones o estudios de posgrado deberán estar debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, y la Entidad verificará la información con base en la denominación del título, el nivel de formación y la institución que lo otorga, conforme a la información disponible en los sistemas oficiales, así como su correspondencia general con el área de formación requerida.

Nota: La información contenida en los documentos aportados deberá ser consistente y verificable; en caso de inconsistencias o imposibilidad de verificación, la Entidad podrá no tener en cuenta la experiencia acreditada."

TERCERO: MODIFICAR el numeral **3.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** del pliego de condiciones del presente proceso de selección, el cual quedará de la siguiente manera:

"3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar experiencia mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel, relacionado con el objeto del proceso.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar su experiencia **con máximo tres (3) contratos ejecutados**, terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas.

Para la acreditación de la experiencia se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. **El objeto, alcance y/o actividades deberán contemplar la ejecución de obras de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación o intervención de infraestructura física en edificaciones de uso público o privado. Así mismo, deberá incluir actividades de obras civiles,**

arquitectónicas, eléctricas, hidrosanitarias y pluviales, las cuales deberán ser acreditadas en su totalidad, ya sea mediante un solo contrato o mediante varios de los contratos aportados para acreditar la experiencia.

2. La sumatoria del valor de los contratos acreditados, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con la información registrada en el RUP.

3. Para garantizar que los contratos acreditados guardan relación con el objeto y el alcance técnico de la presente contratación, cada uno de ellos deberá encontrarse clasificado en **al menos tres (3) de los siguientes** códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase):

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. código	5. Descripción
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	15	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	25	72152500	Servicios de instalación de pisos
72	15	27	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	17	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

Para efectos de la verificación, se tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP en SMMLV, conforme a la información allí contenida.

SOBRE EL VALOR EN SMMLV A ACREDITAR COMO EXPERIENCIA

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NUMERO DE SMLMV MÍNIMOS COMO EXPERIENCIA HABILITANTE
$ 2.054.343.865,00	1.173,30 SMLMV

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO T-01 – EXPERIENCIA PROPONENTE** y adjuntar las certificaciones de los contratos que allegue para acreditar la experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día/mes/año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.
- Deberá encontrarse suscrita por la persona competente para expedir la certificación.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente para efectos de acreditar el requisito de experiencia. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o por el tercero que recibió a satisfacción los bienes, obras o servicios.

Las certificaciones de experiencia emitidas por entidades privadas deberán estar acompañadas de documentos que permitan verificar la ejecución y el valor del contrato. Para tal efecto, será obligatoria la presentación de la factura de venta o documento equivalente, de conformidad con la normativa tributaria vigente, sin perjuicio de que se aporten otros documentos como actas de terminación, liquidación o certificaciones de pago. La factura de venta o documento equivalente deberá corresponder al contrato que se pretende acreditar.

En ausencia de la factura de venta correspondiente, la Entidad no tendrá en cuenta el valor del contrato para efectos de la verificación del requisito de experiencia.

El proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de los contratos mediante la presentación de la respectiva certificación. En el evento en que dicho documento no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar copia del contrato, acta de liquidación, terminación, recibo final o cualquier otro documento que considere necesario.

Si el contrato que se pretende acreditar como experiencia fue objeto de cesión, la certificación o los documentos aportados deberán especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En este caso, únicamente se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado por el proponente.

La Entidad podrá requerir, durante la etapa de evaluación, la aclaración o complementación de la información aportada, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia, en aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia.

En caso de que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, esta deberá encontrarse debidamente inscrita y vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue."

CUARTO: MODIFICAR el subnumeral 2 del numeral 8 **OTROS ASPECTOS TÉCNICOS del** anexo técnico, en el sentido de aclarar el alcance de la actividad **2. CUBIERTAS Y CIELOS RASOS,** la cual quedará de la siguiente manera:

"2. CUBIERTAS Y CIELOS RASOS

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO ACTUAL	NECESIDAD DE INTERVENCIÓN
Cubiertas	Teja barro / termoacústica	Filtraciones, deterioro	Cambio, mejoramiento e impermeabilización de la cubierta por el estado de deterioro.
Cielos rasos	Yeso / concreto	Humedades, desprendimientos	Reposición en PVC

Nota aclaratoria: De acuerdo con el diagnóstico realizado, la cubierta requiere un cambio total. Por su parte, el cielo raso requiere reposición en material PVC, incluyendo la estructura de soporte y suspensión necesaria para su correcta instalación, cuyo costo se está incluido en el valor unitario por metro cuadrado (m²) del respectivo ítem.

	
Filtraciones en cubierta	Cielo raso colapsado

(...)"

QUINTO: MODIFICAR el título de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES del numeral **3.3.3 CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE** del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

"Emprendimientos y empresas de mujeres:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el proponente que acredite dicha condición podrá aportar un (1) contrato adicional a los exigidos para el cumplimiento de la experiencia requerida.

En consecuencia, podrá acreditar máximo cuatro (4) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas que cumplan con todas las condiciones previstas en el acápite correspondiente a la experiencia del proponente del presente documento.

El contrato adicional tendrá como finalidad complementar la experiencia requerida. En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal."

SEXTO: MODIFICAR el formato **P-02 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, con el fin de ajustar la modalidad de selección, el cual se adjunta a la presente adenda y se publicará en la plataforma SECOP II.

SÉPTIMO: MODIFICAR el formato **J-06 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD** con el fin de precisar algunos compromisos y manifestaciones que realizarán los proponentes, el cual se adjunta a la presente adenda y se publicará en la plataforma SECOP II.

OCTAVO: MODIFICAR el formato **T-3 CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO** con el fin de ajustar la denominación del perfil eléctrico.

NOVENO: Los demás términos, especificaciones y reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de licitación pública No. ESAP-LP-001-2026 no modificados en esta adenda, permanecen iguales.

Se expide en Bogotá D.C., el 22 de septiembre de 2026.

JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA
SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA

Vo Bo: Iván Darío Luis Castellanos-Contratista Subdirección Nacional de Gestión Corporativa
Vo Bo: Ana Lucía Osorio Sepúlveda- Directora de Contratación
Revisó: Angela Patricia Barreto Plaza- Contratista Dirección de Contratación
Proyectó: Maria Fernanda Gómez Cardona – Contratista Dirección de Contratación